

BANCO DE COSTA RICA CONTRATACIÓN DIRECTA #2017CD-000099-01

"ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO"

- El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta <u>LAS CATORCE</u> <u>HORAS CON TREINTA MINUTOS (2:30pm) DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017</u> para la compra en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
- 2. Los participantes deben tomar en cuenta, <u>que el orden de las respuestas en las ofertas</u>, se <u>ajusten al orden presentado en el cartel</u>, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (<u>excepto en los requerimientos técnicos</u>), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
- 3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta # 210 del 2 de noviembre del 2006.
- 4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar aclaraciones al cartel, (primer tercio del período comprendido entre el día hábil posterior a la invitación y la fecha de apertura de ofertas) considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
- 5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html

Condiciones Generales

6. LAS OFERTAS DEBEN SER PRESENTADAS EN PAPEL COMÚN, ORIGINAL Y UNA COPIA, debidamente enumerada, TANTO DE LA PROPUESTA COMO DE TODA LA DOCUMENTACION QUE SE APORTE, las mismas deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: BANCO DE COSTA RICA, CONTRATACIÓN DIRECTA #2017CD-000099-01. "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO." y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de oficinas centrales del Banco de Costa Rica.



- 7. La oferta como su copia y anexos deberán ser firmados por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
- 8. Indicar domicilio exacto, correo electrónico, número de teléfono y número de fax, al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-1983. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto #20375 del 3 de diciembre de 2010.
- 9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.

10. Presentar declaración jurada de:

- 10.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 10.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 10.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 10.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 10.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética



Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT - 01 - 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.

- 11. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 11.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 11.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
- 12. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

13. Precio Ofertado:

- 13.1. El precio cotizado debe ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos que lo afectan, según los anexos correspondientes. La adjudicación puede ser parcial por lo que se debe ofertar por ítem individual.
- 13.2. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta, vigente de la fecha de apertura de las ofertas.
- 13.3. El precio debe indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.
- 13.4. El precio ofertado se mantendrá durante la vigencia del contrato, así como durante sus eventuales ampliaciones y prórrogas.
- 13.5. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.

14. Forma de Pago:

- 14.1. El pago se hará en un 100% una vez entregado e instalados los equipos y que se reciba la nota de la Oficina de Seguridad Electrónica del Banco donde se dé por recibido a satisfacción.
- 14.2. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el visto bueno de la Oficina de Seguridad Electrónica.



- 14.3. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.
- 14.4. El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.
- 14.5. Debe contar con una cuenta corriente del Banco, indicar el número, nombre y lugar de apertura.
- 15. Administrador del contrato: La Oficina de Seguridad Electrónica del Banco de Costa Rica, será la encargada de velar por la correcta ejecución de este contrato.
- 16. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.
- 17. Vigencia de la oferta: Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días naturales a partir de la apertura de las ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

18. Plazo de entrega y/o instalación:

- 18.1. Según lo establecido en el punto número 9 del Anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas.
- 19. Lugar de entrega del producto o servicio: Oficinas BCR: Edificio Central. Edificio Kristal, El Carmen, Telebanco, Edificio Aranjuez, Centro Alterno de Procesamiento, Centro de Negocios Curridabat, Centro de Negocios La Uruca

20. Cláusula penal:

20.1. Según lo establecido en el punto número 11 del Anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas.

21. Criterios generales de evaluación:

- 21.1. Las ofertas deberán cumplir todas las condiciones generales, especificaciones y características técnicas requeridas en este cartel (Anexos 1 y 2), a efectos de someterse a la siguiente evaluación.
- 21.2. **Precio 100%:** En esta calificación se considerará el precio total de la oferta, obteniendo el puntaje máximo la oferta de menor costo, a las demás ofertas se les asignará un porcentaje según la siguiente formula:

$$\% \ otorgado = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Precio oferta a evaluar}}\right) \times 100$$

22. Criterio de desempate:

22.1. En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:



De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

Pyme de industria 5 puntos
Pyme de Servicio 5 puntos
Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

- 22.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.
- 22.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta de dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- 23. El Banco resolverá esta contratación en 10 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
- 24. El Banco adjudicará entre aquellas ofertas que ajustadas a los requisitos de admisibilidad y parámetros de evaluación resulte las más conveniente para el Banco, o en su defecto rechazarlas todas si así lo estima necesario.
- 25. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

26. Garantía de los equipos:

26.1. Una vez recibido el bien y servicio, el oferente debe dar una garantía mínima de <u>12</u> meses calendario contra desperfectos de fábrica e instalación.

27. Procedimientos de control de calidad.

- 27.1. Para garantizar que la Institución verá satisfecha su necesidad y que sus recursos serán utilizados de manera eficaz y eficiente, el funcionario designado del Departamento de Seguridad Electrónica del Banco supervisará y verificará que las especificaciones indicadas en las cláusulas aquí citadas se cumplan como corresponda. Asimismo, recurrirá a los usuarios del servicio y mantendrá controles donde se corrobore que el servicio se está prestando en el tiempo y calidad solicitados.
- 28. Formalización: Esta negociación se formalizará mediante un contrato administrativo elaborado por el Banco de Costa Rica, en el plazo de 20 días hábiles después de la



comunicación de la adjudicación en firme, y deberá contar con el visto bueno de la División Jurídica del Banco de Costa Rica.

29. Vigencia del Contrato:

- 29.1. Esta negociación se formalizará mediante contrato, por un período de un (1) año, pudiendo ser renovado por dos (2) períodos adicionales, hasta un máximo de tres (3) años, previa evaluación por parte del Banco, del servicio prestado por el contratista.
- 29.2. En caso de que el Banco no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas tanto para la instalación como para el mantenimiento.
- 29.3. La vigencia del contrato rige a partir del momento en que la Oficina de Contratación Administrativa le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y listo para su ejecución.
- 30. Requisitos y Especificaciones Técnicas Mínimas: Se encuentran en el anexo 1 adjunto.
- 31. Los gastos de formalización y especies fiscales de los contratos serán cancelados un 50% por el adjudicatario y en un 50% por el Banco.

Requisitos que deberá cumplir el oferente favorecido

- 32. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 28.
 - 32.1. Garantía de cumplimiento: Rendir una garantía de cumplimiento equivalente al 5% sobre el total adjudicado, con una vigencia de 12 meses naturales, por concepto de Adquisición y actualización de equipos de control de acceso a favor del Banco de Costa Rica, (prorrogable por periodos iguales y reajustable de acuerdo a los incrementos de precios, la cual deberá ser rendida de conformidad con lo que establece el artículo 38 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.)
 - 32.2. La garantía debe ser depositada en Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa Oficina deberá presentarlo a la oficina de Contratación Administrativa.
 - 32.3. En caso de que se rinda como garantía de cumplimiento dinero en efectivo, deberá ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la entrega del comprobante, copia del mismo debe presentarse con la oferta.
 - 32.4. En caso de aportar como garantía certificados de depósito a plazo, debe pasar a la Oficina de Contratación Administrativa, para el V.B. del formulario con que se giran las instrucciones para custodia del C.D.P.
 - 32.5. Los bonos y certificados se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas. (Éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía). Se exceptúan de la obligación de presentar esta



estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. Además se deberán de adjuntar al título valor los cupones de intereses.

- 33. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 11 del cartel.
- 34. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
- 35. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 36. La oficina de Contratación Administrativa Tel. 2287-9000, extensión 78338 tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto. Así mismo el expediente de esta contratación estará disponible para consulta en nuestra oficina con un horario de atención de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Oficina Contratación Administrativa.

Rodrigo Aguilar Solórzano,

Área Licitaciones.

JVV/.*



Anexo #1 - Especificaciones Técnicas Mínimas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Consiste en la adquisición y actualización de los equipos de control de acceso que permiten el uso de dispositivos móviles tal como Smartphone, Smartwatch y Tablet, con el propósito de obtener acceso a puertas controladas con sistemas de control de acceso de Andover-Continuum del fabricante Schneider Electric, mediante vía segura con dispositivos móviles que trabajan con estándares de tecnologías para comunicación y sistemas operativos iOS y Android.

El trabajo se divide en:

1.1. LECTORES DE CONTROL DE ACCESO

- a. Suministro y actualización de lectores de control de acceso; por lo que el oferente debe proceder a desinstalar los lectores actuales R10 iClass HID y colocar en su lugar los nuevos lectores que deben ser completamente capaces y compatibles de trabajar con la plataforma e infraestructura existente.
- b. Se deben considerar todos los materiales necesarios para ejecutar esta labor según los estándares, códigos y normas relacionados, así como las recomendaciones de instalación del fabricante y autoridad competente.

Ubicación	Lectores	
Oficinas Centrales BCR	137	
CNU	3	
Edificio Cap	9	
Edificio Kristal	30	
El Carmen	6	
Telebanco	5	
Aranjuez	31	
CNC	15	
Total	236	

1.2. CONTROLADORES DE CAMPO

a. Suministro y actualización de controladores de campo para control de acceso; por lo que el oferente debe proceder a desinstalar los controladores actuales Netcontroller I (9900) y colocar en su lugar los nuevos controladores que deben ser completamente capaces y compatibles de trabajar con la plataforma e infraestructura existente.



b. Se deben considerar todos los materiales necesarios para ejecutar esta labor según los estándares, códigos y normas relacionados, así como las recomendaciones de instalación del fabricante y autoridad competente.

Ubicación		Controladores
Oficinas Centrales BCR		8
Centro de Negocios la Uruca	- 7	1
	Total	9

1.3. CREDENCIALES VIRTUALES

- a. Suministro dos mil (2000) credenciales virtuales que permiten el uso de dispositivos móviles tal como Smartphone, Smartwatch y Tablet, con el propósito de obtener acceso a puertas controladas con sistemas de control de acceso de Andover-Continuum del fabricante Schneider Electric, mediante vía segura con dispositivos móviles que trabajan con estándares de tecnologías para comunicación y sistemas operativos iOS y Android.compatibles con la infraestructura.
- Se deben considerar el suministro y/o acceso a la plataforma de administración y control de las credenciales virtuales.

2. CONDICIONES GENERALES

La solución comprende el suministro del sistema, equipo, materiales y mano de obra para la instalación y puesta en marcha.

El Contratista deberá tener el respaldo de un Ingeniero especialista con suficiente experiencia en los sistemas descritos en este documento y con al menos dos (2) años de laborar en el campo, para consultas, asesorías y/o problemas técnicos, para lo cual debe aportar en la oferta su currículum con la certificación de fábrica de los entrenamientos relacionados con los sistemas y trabajos propuestos.

Además debe evidenciar que está debidamente registrado en el Colegio Profesional correspondiente y que lleva laborando directamente con la compañía mínimo dos (2) años.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

3.1. Distribuidor Directo Autorizado de Fábrica.

El oferente debe ser Distribuidor Directo Autorizado de Fábrica de los Productos ofertados en todas sus líneas y actualizaciones, para vender los sistemas y equipos que puedan operar en esta plataforma.



El oferente deberá contar con la credencial de Distribuidor Directo Autorizado de Fábrica, a efecto de lo cual deberá presentar un documento emitido por la empresa fabricante en donde se garantice que el oferente cuenta con la credencial de Distribuidor Directo Autorizado de Fábrica en Costa Rica.

Estos documentos deben haber sido emitidos máximos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de las cotizaciones.

No se tomarán en cuenta documentos con firmas de vendedores o encargados de cuentas radicados en otros países, así como tampoco se aceptan las figuras de revendedor; el uso de intermediarios y/ó de otros canales autorizados por el fabricante para ofertar los productos.

3.2. Centro de soporte

Para brindar el adecuado mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades, el cotizante adjudicado suministrará el número telefónico del centro de llamadas destinado a la recepción de reportes realizados por Banco de Costa Rica, en donde se llevará un control detallado; dicho centro de llamadas deberá de operar en Costa Rica y estar disponible al menos de Lunes a Sábado, sin exclusión de los días feriados.

A su vez deberá de existir un correo electrónico de emergencias disponible, en donde se recibirán solicitudes de mantenimiento correctivo los días u horas en que el centro de llamadas no esté disponible.

3.3. Experiencia

El proveedor debe tener mínimo cinco (5) años de experiencia en este tipo de aplicaciones, certificados por carta del fabricante, y debe aportar certificación donde se compruebe la venta e implementación de al menos 3 proyectos de control de acceso.

Se debe adjuntar 3 cartas de entidades bancarias del sistema financiero nacional donde se certifique que se han desarrollado proyectos con sistemas de control de acceso.

4. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Se requiere que el contratista presente Certificación de Fabrica donde se indique que ofrece respaldo para el mantenimiento, diagnóstico y/o reparación de control de acceso y de sus accesorios.

El funcionario designado del Departamento de Seguridad Electrónica del Banco a su entera discreción podrá rechazar a cualquier funcionario de la adjudicataria en vista de los atestados presentados o si se encuentra alguna condición irregular en el historial de delincuencia que emite el Poder Judicial.



Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto de contrato, reúna todos los elementos o la información que incidan en la valoración; la información incompleta no se tomará en cuenta para efectos de evaluación.

5. Daños, perjuicios y seguridad social:

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en el trabajo, según de las normas de salud ocupacional que regulen la materia y prestación de este servicio, lo cual deberá estar alineado a las políticas en estos términos del banco. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales, con el fin de evitar accidentes o daños a las personas que se encuentran en el inmueble.

De conformidad con la Directriz número 34, publicada en la Gaceta número 39 del 25 de febrero del 2002, será deber ineludible del contratista cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

El funcionario designado del Departamento de Seguridad Electrónica del Banco se reserva el derecho de exigir la exclusión inmediata de aquel personal que considere inconveniente para realizar las labores y que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias, o que no cumplan con la capacitación necesaria.

El contratista debe responsabilizarse de los equipos entregados por parte del Banco de Costa Rica, por los daños causados por el uso indebido o inapropiado del personal asignado para esta contratación. En caso de producirse un daño al equipo por las razones antes citadas la empresa deberá sustituir y/o reparar por su cuenta y a entera satisfacción del Banco dichos equipos. El contratista emitirá un documento de recibido de los equipos entregados por el Banco, con posterior a las pruebas que se realicen en sus oficinas en presencia de sus funcionarios asignados, y ahí se consignará el estado de funcionamiento de los equipos suministrados.

El personal del contratista se presentará a laborar debidamente uniformado, con carné de identificación y preparado para efectuar las labores asignadas.

Deberá acatar en todos sus extremos las Normas Institucionales establecidas.

El personal tendrá completamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y fumar dentro de las instalaciones del Banco de Costa Rica, y presentarse a trabajar bajo los efectos de cualquier sustancia química ilegal.

7. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD:

Para garantizar que la Institución verá satisfecha su necesidad y que sus recursos serán utilizados de manera eficaz y eficiente, el funcionario designado del Departamento de



Seguridad Electrónica del Banco supervisará y verificará que las especificaciones indicadas en las cláusulas aquí citadas se cumplan como corresponda. Asimismo, recurrirá a los usuarios del servicio y mantendrá controles donde se corrobore que el servicio se está prestando en el tiempo y calidad solicitados.

8. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

12 meses naturales

La oferta deberá incluir una garantía por los equipos y repuestos contra defectos de fábrica y mano de obra, rige a partir de la recepción definitiva y satisfactoria del bien adquirido.

En caso de que los equipos y/o partes sufran averías cubiertas por la garantía, deberán ser sustituidos inmediatamente por un equipo de soporte del proveedor mientras se realiza la revisión, reparación o cambio por una nueva unidad, todo esto con el fin de mantener la continuidad del servicio y seguridad del Banco.

Se debe incluir para cada equipo nuevo una visita de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Estas visitas deben realizarse a partir del mes 12 después de la recepción y finalizarse en el mes 18, e incluir labores en el hardware (limpieza con aire comprimido, sujeción de conectores - cableados y químicos adecuados) así como la revisión y corrección del software. Todo según instrucciones del fabricante.

9. Plazo de entrega:

45 días naturales contados a partir de la entrega de la orden de compra por parte de la Gerencia de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica.

10. Forma de Pago:

Según lo establecido en el punto número 14 del Cartel.

11. Cláusula Penal

El Banco de Costa Rica aplicará en forma provisional por concepto de Cláusula penal, la suma de un 2,5% por cada día natural de atraso en el incumplimiento en la entrega de los equipos o el servicio de reparación adjudicado. La cláusula penal será aplicada previa realización del debido proceso, por el entregable que se haya visto afectado por el atraso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.

Queda entendido el cobro de la cláusula penal, será deducida sobre la factura presentada al cobro por el contratista, por los servicios brindados durante el período correspondiente.

El adjudicatario que incumpla con los compromisos adquiridos en este cartel, dichas situaciones deberán ser debidamente comprobadas por el ejecutor del Contrato, todo de acuerdo con las obligaciones contraídas según el cartel y la oferta, en caso de incumplimiento



deberá informarse al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual, para el trámite respectivo

En caso de que no se brinde el servicio o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir del pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.

El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario y en caso de negativa del adjudicatario para cancelarlo, podrá ser retenido de la factura pendiente de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

12. Garantía de Cumplimiento:

Según lo establecido en el punto 33.1 de este cartel.

13. Especificaciones Técnicas

13.1. Item 1

Actualización de doscientos treinta y seis (236) lectores para control de acceso y con las siguientes características:

- 13.1.1. Compatible con la familia del módulo para Control de Acceso AC1-I/O de TAC Schneider Electric.
- 13.1.2. Capacidad de leer las tarjetas actuales para control de acceso del BCR; marca HID con tecnología iClass 37 Bits y con tecnología de proximidad.
- 13.1.3. Rango de lectura típico entre 15 cm con uso de NFC y de 2 metros con Bluetooth
- 13.1.4. Montaje en pared
- 13.1.5. Color negro o gris oscuro
- 13.1.6. Dimensiones no mayores a 4.8 cm x 10.3 cm x 2.3 cm
- 13.1.7. Voltaje de operación 5-16VDC
- 13.1.8. Consumo de corriente:
 - a. Reposo no mayor a 97mA
 - b. Pico no mayor a 240mA
- 13.1.9. Temperatura de operación -25°C a 65°C
- 13.1.10. Humedad de operación 5% a 95% humedad relativa, no condensado
- 13.1.11. Frecuencia de transmisión 2.4GHZ, 13.56 MHz
- 13.1.12. Compatibilidad de credencial en 2.4 GHz: SIO (objeto de identidad segura) en ID móviles (Bluetooth Smart)
- 13.1.13. Compatibilidad de credencial en 13.56Mhz: SIO (objeto de identidad segura) en iCLASS Seos, iCLASS SE, SIO-enabled MIFARE DESFire EV1 and SIO-enabled MIFARE Classicstandard iCLASS Access Control Application (standard iCLASS cards) ISO14443A (MIFARE) CSN, ISO14443B CSN, ISO15693 CSN Custom sectors on MIFARE, Custom app/file on DESFire EV1 (custom programming feature) Secure Identity Object (SIO) on NFC-enabled devices using Host-Based Card Emulation
- 13.1.14. Compatibilidad de credencial en 125 kHz: HID Prox
- 13.1.15. Distancia de cableado:



- a. 1200 metros sobre RS485 con protocolo abierto para dispositivo supervisado (OSDP)
- b. 150 metros sobre 22AWG para interface Wiegand/reloj y data.
- 13.1.16. Personalización del lector: Lector con activación para móvil (Mobile-Enabled Readers), completamente preparados para leer el ID móvil del código de sitio específico del Banco de Costa Rica.
- 13.1.17. Cableado de conexión: Pigtail
- 13.1.18. Certificaciones: Bluetooth SIG, UL-294/cUL (US & Canada), FCC (US), IC (Industry Canada), CE con RoHS II, REACH
- 13.1.19. Garantía limitada de por vida

13.2. Item 2

Actualización de nueve (9) controlador de acceso compatible con infraestructura existente de NetController I y II de TAC Schneider Electric y con las siguientes características.

- 13.2.1. Compatible con fuente de Poder para NetController de TAC Schneider Electric, 24 VDC de poder continuo, 85 watts, circuito UPS cargador para baterías de respaldo integrado, protección para sobrecarga.
- 13.2.2. Compatible con módulo de Control de Acceso AC1 I/O de TAC Schneider Electric, 1 entrada de lector Wiegand, 3 entradas, 2 salidas.
- 13.2.3. Capacidad de manejar 32 módulos I/O FT de Andover Controls de TAC Schneider Electric
- 13.2.4. 4 Puertos de comunicaciones
- 13.2.5. Puerto Ethernet 10/100 MB
- 13.2.6. Reloj de tiempo real mediante batería interna de respaldo
- 13.2.7. Poder de consumo máximo 10 Watts
- 13.2.8. Montaje en riel DIN

13.3. Ítem 3

Dos mil (2000) credenciales virtuales que permiten el uso de dispositivos móviles tal como Smartphone, Smartwatch y Tablet, con el propósito de obtener acceso a puertas controladas con sistemas de control de acceso de Andover-Continuum del fabricante Schneider Electric, mediante vía segura con dispositivos móviles que trabajan con estándares de tecnologías para comunicación y sistemas operativos iOS y Android.

- 13.3.1. Compatible con el código Corporate 1000 48 bits HID del cual es propietario el BCR
- 13.3.2. Directiva de Protección de Información 95/46/EC
- 13.3.3. Nivel de seguridad basado en tecnología SEOS o superior
- 13.3.4. Portal único de administración de credenciales móviles, acceso multiusuario
- 13.3.5. Importación base de datos en Excel bajo una organización de filas y columnas
- 13.3.6. Distribución vía correo electrónico de forma masiva
- 13.3.7. La credencial virtual se basa en la plataforma SEOS de HID Global o similar
- 13.3.8. La credencial móvil alberga el objeto seguro (SIO) o información cifrada de seguridad



- 13.3.9. Las credenciales virtuales soportan formatos wiegand de 26, 37, 35, 48 Bits, así como llaves elite y formatos Corporate 1000.
- 13.3.10. Compatible con lectores HID Iclass SE o similar y con recepción Bluetooth BLE y NFC
- 13.3.11. Cada proyecto genera un código único (o llave única) el cual será sufijo para las tarjetas virtuales, tarjetas de administración y lectores, se genera una sola vez previo registro en el portal de acceso.
- 13.3.12. App gratuito compatible con dispositivos IOS v7 o superior con BLE y Android V4,3 o superior con BLE & NFC.
- 13.3.13. Posibilidad de activación con el lector vía Twist and Go (rotación del celular basado en el acelerómetro interno)
- 13.3.14. Banco es el propietario del contrato, se solicita que el formato de las tarjetas sea propietario del BCR se necesita que las credenciales corresponden al formato

– Última Línea –